



## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PERIODO ORDINARIO *Primer Año*

### **Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura:**

Los suscritos diputados Martín Carlos Olavarrieta Maldonado y Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, integrantes de los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, respectivamente, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122 apartado C base primera fracción V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 36, 42 fracción I, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal, artículos 1, 7, 10 fracción I, 11, 17 fracción IV, 81, 83, 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás artículos relativos, presentamos ante esta Soberanía la siguiente **Iniciativa de Reforma a los artículos 18 y 79 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y se adicionan los artículo 56-Bis, 56-Ter del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, con base en la siguientes:

#### **Exposición de motivos.**

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se ha caracterizado por ser un referente para las legislaciones locales en su desempeño y visión legislativa. Esta institución, como todos los organismos públicos, está en constante evolución, en permanente actualización y adaptación a las necesidades y demandas ciudadanas.

Ejemplo de dichos procesos en esta Asamblea Legislativa son las diferentes reformas a la Ley Orgánica, al Reglamento Interior y a los Reglamentos de las Comisiones, entre las que destacan la del 19 de diciembre del año 2002 y la del 23 de septiembre de 2003.

Ellas mismas reflejan como una de las necesidades más imperiosas el adecuar los ordenamientos normativos que rigen la actuación de este órgano deliberativo en lo que respecta a las Comisiones y Comités, evolución que implicó la agrupación de las Comisiones en materias específicas, la creación de Comisiones como la de Asuntos Indígenas, así como el establecimiento de Comités, con el cual se reduciría la carga de trabajo para cada una de las Comisiones y Comités, permitiendo que éstas se aboquen a temas y asuntos particulares, lo cual redundará a la creación de más y mejores leyes y promoción de reformas a las mismas, atendiendo de mejor manera a los capitalinos y con respeto a las Comisiones y Comités que se definen en los cambios en cuanto a su integración.

Las reformas que ahora se presentan tienen esa misma mira y perspectiva, ya que los cambios están orientados a un mejor desempeño en el trabajo parlamentario, el cual debe regirse por criterios de eficacia y eficiencia para su buen funcionamiento y deben de actualizarse en función de un entorno dinámico y con una exigencia mayor por parte de los ciudadanos, pero también respecto a las competencias que deberán de tener los diputados y los equipos técnicos y administrativos.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**PERIODO ORDINARIO**  
*Primer Año*

Es un hecho que para mejorar la percepción ciudadana respecto a la productividad es necesario un mayor involucramiento de todos los diputados en las distintas temáticas del quehacer legislativo, de esta forma mostraremos públicamente el compromiso ciudadano y comunicaremos satisfactoriamente los resultados alcanzados por esta Soberanía en los procesos de rendición de cuentas.

Por este motivo es que consideramos importante el permitir que los diputados podamos participar hasta en 5 Comisiones Ordinarias, en las que evidentemente tendremos que cumplir nuestras responsabilidades a cabalidad, pues cada una de ellas nos exige tiempo y capacidad de respuesta, procesos en los que sin duda la propia organización que se promueve a través de los reglamentos de las Comisiones nos facilitará el trabajo y hará más productivos los mismos.

La propia evolución de este Órgano Legislativo plantea incorporar procesos de apoyo técnico administrativo que no existen actualmente y que de incorporarse redundarán en una mayor productividad en las tareas legislativas.

En este sentido apelamos a la naturaleza de los Comités definidos como órganos auxiliares de carácter administrativo que permiten un mejor funcionamiento de la administración interna de la Asamblea, los cuales posibilitarán que los propios Legisladores y equipos técnicos puedan acceder a otras dimensiones en su tarea legislativa con mayor profundidad.

Para que la Ciudad de México cuente con una Asamblea Legislativa que produzca leyes de calidad que merecen sus habitantes, es necesario que no se escatimen los esfuerzos que abonen en eficacia y en eficiencia de nuestro desempeño.

Es un hecho que los Comités que actualmente existen apoyan y potencializan los trabajos de toda las Comisiones, sin embargo falta cubrir actividades tales como la capacitación y la vinculación internacional, que tendrían un efecto modernizador.

Por lo anterior, se considera imperante la creación de los Comités planteados enseguida con los lineamientos y motivaciones siguientes:

**Comité de Asuntos Internacionales.** La trascendencia que reviste una agenda internacional para cualquier Órgano Legislativo debe establecer los alcances jurídico constitucionales en torno al ejercicio de sus atribuciones en esta materia. A través de una perspectiva comparada y de una vinculación internacional con Congresos Locales y organismos internacionales es posible promover la cooperación técnica interparlamentaria, la asimilación de experiencias internacionales para la atención en temas específicos sirviendo de apoyo al conjunto de las Comisiones en sus materias y tareas conferidas en el marco jurídico de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La creación de este Comité debe trascender los asuntos internacionales o diplomáticos exclusivamente a la función de apoyo administrativo a través del derecho parlamentario comparado y de la implementación de políticas públicas diseñadas a partir de las experiencias similares en otras regiones del mundo.



## **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

### **PERIODO ORDINARIO**

#### ***Primer Año***

La propuesta es establecer comunicación con entidades o regiones a través del intercambio de experiencias con funcionarios públicos homólogos, pero también establecer relación a través del intercambio de información y experiencia basados en nuevas tecnologías y con un sistema de información que permite la proyección internacional y la vinculación con los medios masivos que invitan a la interlocución y al apoyo técnico en beneficio de la sociedad internacional.

Existen antecedentes importantes del trabajo parlamentario bajo esquemas de cooperación multilateral institucionalizada con organismos internacionales de carácter económico, humanitario y de desarrollo en los que convergen legisladores de todo el mundo, estos son un centro de diálogo y observación de opiniones políticas para el desarrollo y la consolidación de las instituciones representativas. Existe en el mismo rubro la Unión Internacional de Autoridades Locales y la Federación Mundial de Ciudades, Ciudades y Gobiernos y Locales Unidos, ésta última es una de las organizaciones más grandes de ciudades y gobiernos locales en el mundo.

El objetivo fundamental es impulsar el intercambio de opiniones, experiencias, desde la visión de los perfiles más representativos de los sectores político, intelectual y empresarial con el fin de fortalecer los vínculos entre los países.

La importancia y la jerarquía de los tratados internacionales y sus protocolos en la legislación vigente de la ciudad nos obliga a establecer como una de las funciones primordiales de dicho comité la función informativa, ya que permitirá llevar a cabo la armonización legislativa de los tratados en el marco jurídico local para su estricta observancia y cumplimiento con el orden internacional.

La Asamblea Legislativa a través del Comité de Asuntos Internacionales podrá conocer sobre la aplicación de tratados y convenios internacionales por parte de los órganos de gobierno en el Distrito Federal, estableciendo comunicación con cualquier dependencia por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno y sus órganos internos de trabajo; igualmente realizará foros para la supervisión de las acciones administrativas y de gobierno encaminadas a satisfacer las necesidades de los habitantes de la capital.

Conforme al artículo 13 en sus fracciones VI y VII de la Ley Orgánica, la Asamblea Legislativa tiene facultades para supervisar y fiscalizar a la Administración Pública del Distrito Federal e incluso solicitarle información y documentación que considere necesaria para el buen desempeño de sus funciones, estando esta facultad de concordancia con la obligación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal de informar a la Asamblea Legislativa por escrito, por conducto del secretario del ramo, sobre los asuntos de la administración cuando la misma Asamblea lo solicite.

El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México tiene la obligación de ejecutar con exacta observancia las leyes y decretos que emita la Asamblea Legislativa, así como la facultad de celebrar convenios de colaboración y apoyo técnico internacional con entidades y regiones de otras naciones y con actores u organismos internacionales que permitan el desarrollo



## **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

### **PERIODO ORDINARIO**

#### ***Primer Año***

equilibrado y armónico de la Ciudad de México, por lo cual se entiende como fundamental la vinculación del órgano Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial en este rubro.

En el contexto de un mundo global es imposible soslayar en cualquier ámbito de gobierno una agenda internacional. El fenómeno de la integración es una realidad de la que no podemos sustraernos. El Distrito Federal como una de las metrópolis más importantes de América Latina constituye un punto estratégico de cualquier agenda regional e internacional, por lo que estamos obligados a realizar nuestra encomienda de acuerdo a la realidad que las democracias contemporáneas enfrentan en el nuevo contexto internacional.

Respecto al Comité de Capacitación para el Desarrollo Parlamentario mencionamos la capacidad, el entrenamiento y la formación de cuadros profesionales en razón de los problemas de competitividad por los que atraviesa México y nuestra ciudad son temas que con el paso de los años han adquirido una relevancia sin precedentes. Los datos duros son muy contundentes.

Si bien México subió un lugar en el índice de competitividad global 2006, pasando del lugar 59 al 58, la evaluación de la región latinoamericana muestra que nuestras habilidades competitivas están por debajo de Chile, Argentina, Costa Rica, Brasil y Colombia.

En materia de educación las cifras no son más alentadoras. Según la OCD entre 1995 y 2003 el gasto de educación primaria y secundaria en México aumentó un 49 por ciento, el sexto mayor dentro de este grupo detrás de Turquía, Grecia, Polonia, Nueva Zelanda e Irlanda.

El gasto en educación como porcentaje del producto interno bruto en México, permanece por encima del promedio de países que conforman la OCD. En el 2003 dicho gasto representó del 6.8 por ciento en México contra el 5.9 por ciento de promedio mundial.

Las cifras anteriores contextualizadas dentro de la situación por la que actualmente atraviesa el país, donde se registra un bajo rendimiento educativo aunado a una creciente deserción conjuntamente con la pérdida de empleo, lo cual nos lleva a pensar que con lo que se requiere no se limita a una mayor inversión en materia educativa, sino a un cambio de paradigma en nuestro modelo nacional.

La capacitación técnica, la especialización de los cuerpos directivos, administrativos y auxiliares con base en los requerimientos de la organización, así como la dotación de competencias profesionales adecuadas y eficientes en lo individual, arrojan como resultado un mejor nivel en la profesionalización de los equipos de trabajo con una operación integral eficiente y organizada.

No perdamos de vista que la dinámica propia del trabajo parlamentario es suyo y muy complejo y cambiante. Para quienes nos desempeñamos en el ámbito legislativo en todos sus niveles, la capacitación constante y la actualización deben ser obligatorias en relación a las competencias y habilidades profesionales y en lo que se refiere al servicio público y la profesionalización de la Administración Pública.



## **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

### **PERIODO ORDINARIO**

#### ***Primer Año***

Debido al carácter de representatividad ciudadana que tiene la Asamblea Legislativa, resulta imprescindible considerar que nos debemos a los ciudadanos. Los diputados, sus cuerpos técnicos y sus auxiliares, son en todo momento un rostro visible en la Administración Pública y esto conlleva una enorme responsabilidad; por lo que el concepto de capacitación es trasladado a un segundo nivel: el de la vocación de servicio con calidad y profesionalismo.

En tanto quienes laboramos en la Asamblea estamos obligados por ética profesional a servir a los ciudadanos en forma eficaz y expedita.

Asimismo, debemos dotar y ofrecer a nuestros cuadros el apoyo, la capacitación y la profesionalización con herramientas que coadyuven a la interlocución, el diálogo y los consensos al interior de la Asamblea Legislativa y permitan mejorar la imagen institucional de cara a la ciudadanía.

Es así que la creación del Comité de Capacitación para el Desarrollo Parlamentario muestra la vocación y el compromiso que como legisladores damos al trabajo parlamentario. La creación de un órgano administrativo de este carácter obedece a que en el seno de la Asamblea Legislativa se definen los instrumentos que materializan el beneficio de la ciudad y sus necesidades.

La finalidad del comité es que los diputados sean los responsables de proponer y evaluar las directrices generales de los programas de capacitación y entrenamiento para los integrantes de la Asamblea, así como en lo que se refiere a diputados, cuerpos directivos, técnicos, auxiliares, administrativos.

El Comité tendrá las atribuciones de establecer y emitir las líneas temáticas y los contenidos que mejoren la práctica parlamentaria e innoven el quehacer político y el legislativo en el Distrito Federal; también tendrá la facultad de definir las diversas formas, foros, diplomados, cursos, espacios de capacitación, etcétera, a través de las cuales se difunda el conocimiento técnico que el actual Legislativo requiere.

El Comité de Capacitación será el órgano administrativo que vincule la búsqueda e implementación de herramientas teórico formativas para el conjunto de la Asamblea, fungirá como enlace en las tareas sustantivas de las Comisiones en un espacio del conocimiento enfocado a la capacitación para el desarrollo de la institución, teniendo como marco de referencia la problemática de la ciudad de México, su estado actual y su evolución, desde la perspectiva parlamentaria y la Administración Pública Local.

El valor agregado que dicho Comité aportará a la Asamblea, será justamente el de dirigir, organizar y controlar el diseño y la implementación de los programas institucionales de capacitación, formando así servidores públicos profesionales vinculados y vinculantes con la sociedad.

Asimismo, la búsqueda por fortalecer la buena gobernabilidad al interior de la propia Asamblea Legislativa, ha dado como frutos la gran participación de los diputados en las Comisiones y Comités que son reflejos de los asuntos de la ciudad y con ello se busca



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**PERIODO ORDINARIO**  
***Primer Año***

impulsar y formalizar que la obligación de los diputados se eleve a la participación activa de hasta 5 Comisiones y Comités, en el ánimo de continuar con los trabajos de diálogo y participación política en beneficio de la ciudadanía.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente iniciativa:

**Iniciativa de reforma a los artículos 18 y 79 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y se adicionan los artículos 56 bis y 56 ter del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.**

**Artículo 1º.- Se reforman los artículos 18 y 79 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:**

Artículo 18.- Son obligaciones de los diputados: Fracción II.- Formar parte de hasta 5 Comisiones ordinarias y/o Comités de la Asamblea.

Artículo 79.- La Asamblea contará para su funcionamiento administrativo con los Comités de: V.- Asuntos Internacionales. VI.- Capacitación para el Desarrollo Parlamentario.

Los Comités son órganos auxiliares de carácter administrativo para realizar tareas diferentes a las de las Comisiones.

Cada Comité tendrá una Secretaría Técnica que estará bajo la dirección del presidente del mismo, a la que le corresponderá apoyar los trabajos del Comité en los términos que disponga el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa.

**Artículo 2º.- Se adicionan los artículos 56 bis y 56 ter al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:**

Artículo 56 bis.- Corresponde al Comité de Asuntos Internacionales las siguientes atribuciones:

I.- Coadyuvar en la difusión, promoción y ejecución de convenios y tratados internacionales signados por los Estados Unidos Mexicanos en los que tenga intervención el Distrito Federal.

II.- Emitir opinión a las autoridades de la administración pública local respecto de las materias en que tenga injerencia el Distrito Federal dentro de los convenios internacionales.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**PERIODO ORDINARIO**  
*Primer Año*

III.- Proponer la celebración de convenios internacionales con autoridades relacionadas con la seguridad pública, desarrollo social, desarrollo urbano, medio ambiente y otras dependencias y autoridades de las cuales se desprenda la necesidad de la celebración y vinculación de los mismos. Asimismo apoyar y dar atención a las observaciones que deriven de la aplicación a la normatividad en materia internacional relacionadas con el Distrito Federal.

IV.- Realizar visitas y giras de trabajo por sí o conjuntamente con las autoridades de la administración pública local y/o Comisiones de la Asamblea Legislativa, para supervisar el cumplimiento de la normatividad y los convenios celebrados en materia internacional y en los cuales tenga competencia el Distrito Federal.

V.- Informar semestralmente y por escrito a la Comisión de Gobierno sobre las peticiones y quejas presentadas por los ciudadanos y las gestiones realizadas ante los órganos internacionales y otras autoridades en los cuales tenga competencia el Distrito Federal.

VI.- Actuar en forma conjunta con las Comisiones correspondientes integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para la solución de los problemas que se le presente; y

VII.- Solicitar a las autoridades delegacionales y demás dependencias del Gobierno del Distrito Federal, así como organismos desconcentrados y autónomos de la ciudad, información sobre el cumplimiento de la normatividad en materia internacional en los cuales tenga injerencia el Distrito Federal.

Artículo 56 ter.- Corresponde al Comité de Capacitación para el Desarrollo Parlamentario las siguientes atribuciones:

I. Ser el órgano administrativo que vincule en la búsqueda e implementación de herramientas teórico formativas para el adecuado desempeño de las funciones de esta Asamblea.

II. Proponer y orientar la implementación de los programas institucionales de capacitación, formando así servidores públicos profesionales, a partir de la definición de las temáticas, contenidos, espacios y niveles de capacitación que contribuyan al desarrollo institucional y fortalezcan el trabajo parlamentario.

III. Celebrar foros, diplomados, cursos prácticos, seminarios y otras formas de capacitación del personal que labora en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a los diputados de la Legislatura, enfocados a la capacitación para el desarrollo de la institución, en beneficio de la Ciudad de México.

IV. Generar mecanismos de vinculación con instituciones educativas, áreas de investigación y especialistas en la problemática de la ciudad que coadyuven en la creación y promoción de cursos, talleres y conferencias para la formación y el desarrollo institucional de la Asamblea Legislativa.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**PERIODO ORDINARIO**  
*Primer Año*

V. Informar semestralmente y por escrito a la Comisión de Gobierno sobre la organización y resultados de los programas ejercidos en materia de capacitación.

**Artículos Transitorios.**

Primero.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Por los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado y diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga.